



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 065-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 27 de noviembre del 2025

VISTO:

Visto el Informe Técnico Legal N° 058-2025- GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA y Oficio N° 0340-2025/ALCALDIA/MDNO-HVCA; respecto a la solicitud de evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR: "Renovación de puente; en el(la) camino vecinal: Emp. Hv - 125 – Sunipampa – (Río Ccollcehuayllo) Río de la Virgen del distrito de Nuevo Occoro, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica", con CUI N° 2688452, y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 13º de la Ley N° 17783 – Ley Bases de la Descentralización, señala que las competencias y funciones son delegadas a un nivel de gobierno a otro de distinto nivel, de mutuo acuerdo y conforme al procedimiento establecido en la Ley, el primero queda obligado a abstenerse de tomar decisiones sobre la función delegada, con la precisión que quien delega mantiene la titularidad de la competencia, y la entidad que la recibe ejerce la misma durante el periodo de la delegación. Así mismo también se establece en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS, en su artículo 78º, numeral 78.3;

Que, en ese contexto el Gobierno Regional de Huancavelica (GORE Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación en materia ambiental, en la cual se delegan funciones i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental – DIA para proyectos del sector Transportes desarrollados dentro del ámbito de la Región y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente que, a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; asimismo, se suscribe la Adenda N° 01 y N° 2 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objeto de ampliar la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR del día 16/05/2019, se aprobó, dentro del marco del proceso de reestructuración y/o modernización de gestión institucional, el Reglamento de Organización y Funciones del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 065-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 27 de noviembre del 2025

GORE-HVCA, que considera a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental como uno de sus órganos de línea, responsable de la protección del medio ambiente y de los recursos naturales de la región; para ello coordina, dirige, ejecuta, supervisa e impulsa las políticas en materia de su competencia; asimismo, en el Art. 112, numeral 30 del ROF, menciona que es función de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental: “Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del Gobierno Regional Huancavelica”. Y el Art. 110, numeral 24, menciona que es función de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental: “Emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos del sector transportes que, en el marco del Proceso de Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del Gobierno Regional de Huancavelica.”.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del día 16/01/2025, se aprueba la incorporación de los procedimientos administrativos estandarizados y servicios prestados en exclusividad estandarizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la Certificación Ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el segundo párrafo del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, describe que: “Todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidas en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental del proyecto además de aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normatividad ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente”;

Que, respecto a la FITSA, el numeral 11.2 del artículo 11 del RPAST la conceptualiza como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 del mismo artículo precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental. Finalmente, los numerales 11.5 y 11.6 establecen que la



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 065-2025/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA

Huancavelica, 27 de noviembre del 2025

Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo; agregando que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 008- 2019-MTC, que modifica el RPAST, indica que en tanto el MTC apruebe la FITSA y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transporte: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor a igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menor luces.

Que, con Oficio N° 0340-2025/ALCALDIA/MDNO-HVCA, recepcionado con fecha 20 de octubre del 2025, la municipalidad distrital de Nuevo Occoro, remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental – GRRNyGA, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR: **“Renovación de puente; en el(la) camino vecinal: Emp. Hv - 125 - Sunipampa - (Río Ccollcehuayllo) Río de la Virgen del distrito de Nuevo Occoro, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica”**, con CUI N°2688452, para su evaluación;

Que, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental remitió el Informe Técnico Legal N° 058-2025-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA, de fecha 25 de noviembre del 2025, en el cual evaluó la información remitida por la municipalidad distrital de Nuevo Occoro, y concluyó que, la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la IOARR: **“Renovación de puente; en el(la) camino vecinal: Emp. Hv - 125 - Sunipampa - (Río Ccollcehuayllo) Río de la Virgen del distrito de Nuevo Occoro, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica”**, con CUI N°2688452, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo 008-2019-MTC, así como el contenido mínimo establecido en el formato del anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC, aplicable para ii) Puente modular y Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces y el TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica – Sub



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 065-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 27 de noviembre del 2025

Gerencia de Gestión Ambiental, aprobado por Ordenanza Regional N° 542- GOB.REG.HVCA/CR;

Que, el precitado informe técnico legal señala que la IOARR no se superpone a un Área Natural Protegida (ANP) Zona de Amortiguamiento (ZA) o a un Área de Conservación Regional (ACR);

Por las consideraciones expuestas, en virtud de las atribuciones conferidas mediante el “Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental” y sus respectivas adendas, suscrito entre el Ministerio de Transportes y comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica, Ley N° 27783: Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias y funciones atribuidas en la Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR que aprueba el ROF del GORE Huancavelica;

Estando a lo Informado; y.
Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, para el IOARR: **“Renovación de puente; en el(la) camino vecinal: Emp. Hv - 125 – Sunipampa – (Río Ccollcehuayllo) Río de la Virgen del distrito de Nuevo Occoro, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica”,** con CUI N°2688452, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. - El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar el inicio de obras a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para posteriormente ser remitido a la Autoridad Competente (DGAAM del MTC) de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del RPAST, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO 3.- La conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del IOARR, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 4.- La conformidad de la FITSA otorgada mediante la presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM en el cumplimiento de sus funciones, por lo que se supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas contempladas en el presente



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial Regional

Nro. 065-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Huancavelica, 27 de noviembre del 2025

instrumento, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del IOARR.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente Resolución y el Informes Técnico Legal a la municipalidad distrital de Nuevo Occoro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Gerencia Regional RR.NN. y Gestión Ambiental

Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchor
GERENTE REGIONAL



Huancavelica, 25 de noviembre del 2025

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 058 - 2025- GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA



PARA : **Mg. Vilma vilcas Melchor**
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

ASUNTO : Conformidad de Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR: "Renovación de puente; en el(la) camino vecinal: Emp. Hv - 125 - Sunipampa - (Río Ccollcehuayllo) Río de la Virgen del distrito de Nuevo Occoro, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica" con CUI N° 2688452.

REFERENCIA : a) OFICIO N° 0340-2025/ALCALDIA/MDNO-HCVA (Doc: 3962298 - Exp: 2827750)

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTE

1.1 Mediante **OFICIO N° 0340-2025/ALCALDIA/MDNO-HCVA**, ingresado a través de mesa de partes virtual del Gobierno Regional de Huancavelica, recepcionado con de fecha 20 de octubre del 2025 y registrado con HT (Doc: 03962298 - Exp: 02827750), la municipalidad distrital de Nuevo Occoro remite a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR del asunto para su evaluación, en el enlace drive: <https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1T1bL78XOkD6uYn49Y6cUOt80EKtDxo4G>

II. MARCO NORMATIVO

2.1. ÁMBITO COMPETENCIAL

2.1.1. El Gobierno Regional de Huancavelica (GORE-Huancavelica) y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), han suscrito Convenio de Delegación de Competencias, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Competencias en materia de Certificación Ambiental de proyectos del Sector Transportes que se enmarquen en la categoría I - Declaraciones de Impacto Ambiental - DIA, que cuenten con clasificación anticipada y ii) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el director general de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente¹ que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental. Asimismo, el 21 de julio de 2023 se suscribe la Adenda N° 01 y 02 al Convenio de delegación de competencias en materia ambiental entre el Ministerio de Transportes y comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica con el objeto de



¹ OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

Nº Doc.	04024872
Nº Exp.	02827750



ampliar por dos (02) años adicionales la vigencia del mismo, la cual vencerá el 06 de agosto de 2027.

- 2.1.2. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR de fecha 21/05/2021 y Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG-HVCA/CR del 16/01/2025, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)² del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual contiene cuatro (03) Procedimientos administrativos: Evaluación de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de inversión de Saneamiento y habilitaciones Urbanas y del sector transportes, "Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)" y la "Evaluación del Informe Técnico Sustentatorio (ITS)".



2.2. DE LA EVALUACIÓN DE LA FITSA

- 2.2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11³, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

- 11.1.** Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

- 11.2** La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios

² Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

³ Artículo 11º.- De los proyectos no sujetos al SEIA

Nº Doc.	04024872
Nº Exp.	02827750



de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.



11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan.
(...) "

- 2.2.2. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes DS N° 004-2017-MTC, toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido. El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación. Se acogen a la presunción de veracidad amparada a lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.2.3. Resolución Directoral N° 573-2022-MTC-16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del sector transportes: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo, ii) servicios de conservación periódica, iii) puente modular y iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. Esta norma deja sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril del 2020 y la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 04 de mayo de 2020.

III. ANÁLISIS

3.1. DE LA APLICACIÓN DE LA FITSA

Según la información proporcionada por el titular, la IOARR se ubica en el distrito de Nuevo Occoro, provincia de Huancavelica y comprende la intervención con un puente de concreto armado tipo losa de 4.5 m de luz entre ejes de apoyo en estribos, de un solo carril, con 2 veredas en ambos extremos, con una superestructura y subestructura ambos del tipo losa de concreto armado de $F_c=280 \text{ kg/cm}^2$. Para lo cual el titular presenta la FITSA utilizando el contenido mínimo del ANEXO II de la Resolución Directoral N° 0573 - 2022 - MTC/16 - FITSA aplicable para: Puente modular y Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

Para este caso, no se realizó la evaluación ambiental in situ de la IOARR presentada en la FITSA, realizándose la evaluación de gabinete al expediente presentado. La información señalada en el expediente remitido tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC. Asimismo,

Nº Doc.	04024872
Nº Exp.	02827750



en el presente informe no se evalúa los aspectos técnicos y la aplicabilidad de una inversión IOARR a la tipología de puente propuesto.

3.2. SOBRE EL CONTENIDO DE LA FITSA.

A partir de la información presentada por el Titular en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:



Nº	ÍTEM																						
	- Requisitos de admisibilidad																						
1	1. La FITSA se encuentra suscrita por Edwin Alberto Asto Manrique, alcalde de la municipalidad distrital de Nuevo Occoro y por los profesionales encargados de su elaboración (Art.12 de RPAST). 2. El Titular ha presentado el comprobante de pago con número de recibo EB01-2179 de fecha 20.10.2025, por derecho de trámite de FITSA.																						
	- Supuesto de aplicación																						
	La FITSA se encuentra enmarcado en los supuestos de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, aplicable para <i>ii) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces</i> , por lo cual el titular presentó la FITSA con el anexo II de la mencionada Resolución.																						
2	Datos Generales de la IOARR																						
	2.1. Datos del titular <table border="1"> <tr> <td>Nombre Completo del Titular</td> <td>Municipalidad distrital de Nuevo Occoro</td> </tr> <tr> <td>Representante legal</td> <td>Edwin Alberto Asto Manrique</td> </tr> <tr> <td>RUC o DNI</td> <td>42557956</td> </tr> <tr> <td>Correo Electrónico</td> <td>muni.n.occoro@gmail.com</td> </tr> <tr> <td>Teléfono del contacto</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Dirección Fiscal del Representante Legal</td> <td>Plaza Principal S/N – Nuevo Occoro, Huancavelica, Huancavelica.</td> </tr> </table>		Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Nuevo Occoro	Representante legal	Edwin Alberto Asto Manrique	RUC o DNI	42557956	Correo Electrónico	muni.n.occoro@gmail.com	Teléfono del contacto		Dirección Fiscal del Representante Legal	Plaza Principal S/N – Nuevo Occoro, Huancavelica, Huancavelica.									
Nombre Completo del Titular	Municipalidad distrital de Nuevo Occoro																						
Representante legal	Edwin Alberto Asto Manrique																						
RUC o DNI	42557956																						
Correo Electrónico	muni.n.occoro@gmail.com																						
Teléfono del contacto																							
Dirección Fiscal del Representante Legal	Plaza Principal S/N – Nuevo Occoro, Huancavelica, Huancavelica.																						
	2.2. Datos de los profesionales que elaboraron la FITSA, descripción breve de la IOARR, características principales y sus componentes. <table border="1"> <tr> <td>Nombres completos de los especialistas</td> <td>Ahoshi Zuzuki Chanca Huiza</td> <td>Eveling Nathaly Ponce Galindo</td> </tr> <tr> <td>DNI de los profesionales</td> <td>75963849</td> <td>71481469</td> </tr> <tr> <td>RUC de los profesionales</td> <td>10759638498</td> <td>10714814694</td> </tr> <tr> <td>Profesión</td> <td>Ing. Ambiental y Sanitaria</td> <td>Lic. Socióloga</td> </tr> <tr> <td>Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)</td> <td>309447</td> <td>4698</td> </tr> <tr> <td>Colegio de Ingenieros del Perú – Huancavelica</td> <td>Colegio de Sociólogos del Perú – Región Centro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CV documentado y Habilidad Vigente</td> <td colspan="2">Adjuntó en el Anexo de la FITSA</td></tr> </table>		Nombres completos de los especialistas	Ahoshi Zuzuki Chanca Huiza	Eveling Nathaly Ponce Galindo	DNI de los profesionales	75963849	71481469	RUC de los profesionales	10759638498	10714814694	Profesión	Ing. Ambiental y Sanitaria	Lic. Socióloga	Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	309447	4698	Colegio de Ingenieros del Perú – Huancavelica	Colegio de Sociólogos del Perú – Región Centro		CV documentado y Habilidad Vigente	Adjuntó en el Anexo de la FITSA	
Nombres completos de los especialistas	Ahoshi Zuzuki Chanca Huiza	Eveling Nathaly Ponce Galindo																					
DNI de los profesionales	75963849	71481469																					
RUC de los profesionales	10759638498	10714814694																					
Profesión	Ing. Ambiental y Sanitaria	Lic. Socióloga																					
Número de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir a los colegios profesionales a los que pertenecen)	309447	4698																					
Colegio de Ingenieros del Perú – Huancavelica	Colegio de Sociólogos del Perú – Región Centro																						
CV documentado y Habilidad Vigente	Adjuntó en el Anexo de la FITSA																						
	Datos del Proyecto																						
	Nombre de la IOARR: "Renovación de puente; en el(la) camino vecinal: Emp. Hv - 125 - Sunipampa - (Río Ccollcehuayllo) Río de la Virgen del distrito de Nuevo Occoro, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica"																						
	Código Único de Inversiones (CUI): 2688452																						
	Población beneficiaria: 61 habitantes																						
	Monto de Inversión: 758,567.94																						
	Tiempo de Ejecución: 90 días calendarios																						

Nº Doc.	04024872
Nº Exp.	02827750

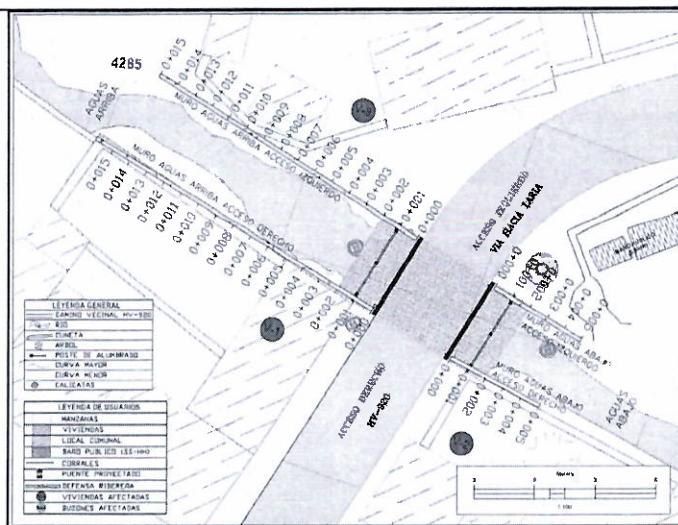




	¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No			
	Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	<input checked="" type="checkbox"/>			
	Tipo de intervención (supuesto)	Renovación de puente			
	Vida útil de la IOARR	10 años			
	Ubicación	Huancavelica, Huancavelica, Nuevo Occoro, Río la Virgen			
	Superposición en ANP, ZA o ACR	La IOARR no se superpone a ninguna ANP, ZA o ACR.			
Ubicación Geográfica (COORDENADAS UTM WGS 84 - ZONA 18 L)	Ubicación de los componentes de la IOARR				
	Descripción	Progresiva (Km)	Este (m)	Norte (m)	Long. (m)
	Inicio	0+000	492188.485	8607532.317	4.5 m
Fin	0+004.5	492187.553	8607527.915		
<p>Actualmente las estructuras de apoyo del puente están deterioradas a causa de las fuertes venidas de las aguas durante el fenómeno del niño, estando por colapsar, siendo así el estado del puente un peligro latente, más aún en épocas de lluvias, pudiendo provocar pérdidas económicas e incluso pérdidas de vidas. El puente es de eje recto y dadas las condiciones topográficas de la quebrada se ha planteado la superestructura de concreto armado de un carril con un ancho de calzada de 3.60 m que se anclará en la subestructura tipo cantilever proyectado.</p> <p>Para lo cual se han proyectado los siguientes elementos: Estriplos en ambas márgenes de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$, parapeto de concreto armado $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$, se han proyectados muros contra impacto de concreto armado $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$, una losa de aproximación en cada margen de dimensiones $l \times a \times h$ (5.35 m. x 2.60 m. x 0.20 m.), la altura en la parte finalizada de la losa de aproximación tendrá una uña de 0.20 m. adicional a la sección de la losa. Considerando la necesidad de garantizar la estabilidad y protección de la estructura, se ha previsto la implementación de obras de contención tanto aguas arriba como aguas abajo del puente. En el sector aguas arriba, se proyecta la construcción de dos muros de contención ubicados en ambos márgenes del río, cada uno con una longitud de 15 metros. De manera similar, en el sector aguas abajo se plantea la ejecución de dos muros adicionales también uno por margen con una longitud de 5 metros cada uno.</p>					

Nº Doc.	04024872
Nº Exp.	02827750





Vista en planta de los muros de contención - Fuente: FITSA

Las características actuales y proyectadas de la IOARR se detallan a continuación:

Características técnicas	Características Actuales	Características Proyectadas
Tipo de estructura	Puente con troncos de eucalipto y madera	Estructura de Concreto Armado de resistencia $f_c = 280\text{kg/cm}^2$
Clasificación de la vía	Vía Vecinal	Vía Vecinal
Estado	MALO	BUENO
Longitud y luz de puente	2.00 m.	4.50 m
Ancho de calzada	4.00 m	4.00 m
Altura del puente respecto al cauce del cuerpo natural del agua en épocas de avenidas	1.67 m	2.35 m
Número de carriles	1	1
Número de veredas	-	2 veredas peatonales ($A=1.30\text{ m}$, $L=4.50\text{ m}$, $E=0.125\text{ m}$)
Ancho de tablero	4.00 m	4.60 m
Velocidad de directriz	20 km/h - 50 km/h	20 km/h - 50 km/h
IMDA	< 200 veh/día	< 200 veh/día
Losa de aproximación	-	-
Estríbros	Concreto: $L= 4.20$, $A= 0.30$ y $H= 1.30$	Estríbros de Concreto Armado $f_c = 280\text{ kg/cm}^2$ ($H=2.35\text{ m}$, $A= 4.40\text{ m}$, $E=0.30\text{ m}$)
Cimentación	Concreto de manera superficial.	Cimentación de Concreto Armado $f_c = 280\text{ kg/cm}^2$ ($A= 4.40\text{ m}$, $L= 5.50\text{ m}$, $E= 0.30\text{ m}$)
Muro de contención	-	-
Tipo de estructura de defensa ribereña	-	Concreto $f_c = 210\text{ kg/cm}^2$ ($L= 41\text{ m}$, $H= 2.65\text{ m}$)

Nº Doc.	04024872
Nº Exp.	02827750





		<ul style="list-style-type: none"> Instalación de obras provisionales Movilización y desmovilización de equipos y maquinarias Limpieza manual de terreno Encauzamiento del cauce del río con maquinaria Cercos provisionales de seguridad 																				
		<ul style="list-style-type: none"> Demolición de puente Disposición de material excedente Extracción y traslado de agua Obras de concreto simple para solado $f'c = 140 \text{ kg/cm}^2$ Encofrado y desencofrado de zapatas Obras de concreto armado para zapatas $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ Encofrado y desencofrado de estribos y aleros Obras de concreto armado para estribos y aleros $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ Encofrado y desencofrado de losa y vigas Obras de concreto armado en losa y vigas $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ Encofrado y desencofrado de veredas y losa de aproximación Obras de concreto armado en veredas y losa de aproximación $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ Explotación de cantera Relleno y compactado con material de préstamo Obras de protección del puente Instalación de barandas y señalización 																				
		<ul style="list-style-type: none"> Desinstalación de obras provisionales Limpieza general y disposición de residuos Rehabilitación de áreas afectadas 																				
		<ul style="list-style-type: none"> Funcionamiento del puente Limpieza de señalizaciones Pintado de barandas 																				
Área de Influencia de la IOARR (*)		<table border="1"> <tr> <td>Directa</td><td>211,259.65 m²</td></tr> <tr> <td>Criterios:</td><td></td></tr> <tr> <td>- Las áreas a ser ocupadas por los componentes auxiliares requeridos por el servicio, como son patios de Maquinas, canteras, depósitos de material excedente y los accesos a los mismos en la etapa constructiva.</td><td></td></tr> <tr> <td>- Los predios como viviendas, terrenos y otros que pueden ser afectados y/o beneficiadas por las obras relacionadas con el área de la inversión con el dinamismo económico.</td><td></td></tr> <tr> <td>- La dinámica social, económica y cultural que pueda ser afectada directamente por la inversión.</td><td></td></tr> <tr> <td>- El área de construcción del puente proyectado, es decir las correspondientes al ancho de ejecución de la obra; puente y obras de arte (obras de protección del puente).</td><td></td></tr> <tr> <td>- Comunidades campesinas y/o centros poblados colindantes o que se superponen con el área de la inversión.</td><td></td></tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>Indirecta</td><td>533,065.92 m²</td></tr> <tr> <td>Criterios:</td><td></td></tr> <tr> <td>- Identificación de zonas a ser impactadas de forma indirecta: comprende las zonas que sufrirán impactos indirectos por los efectos que genera la actividad que se desarrolla en este momento.</td><td></td></tr> </table>	Directa	211,259.65 m²	Criterios:		- Las áreas a ser ocupadas por los componentes auxiliares requeridos por el servicio, como son patios de Maquinas, canteras, depósitos de material excedente y los accesos a los mismos en la etapa constructiva.		- Los predios como viviendas, terrenos y otros que pueden ser afectados y/o beneficiadas por las obras relacionadas con el área de la inversión con el dinamismo económico.		- La dinámica social, económica y cultural que pueda ser afectada directamente por la inversión.		- El área de construcción del puente proyectado, es decir las correspondientes al ancho de ejecución de la obra; puente y obras de arte (obras de protección del puente).		- Comunidades campesinas y/o centros poblados colindantes o que se superponen con el área de la inversión.		Indirecta	533,065.92 m²	Criterios:		- Identificación de zonas a ser impactadas de forma indirecta: comprende las zonas que sufrirán impactos indirectos por los efectos que genera la actividad que se desarrolla en este momento.	
Directa	211,259.65 m²																					
Criterios:																						
- Las áreas a ser ocupadas por los componentes auxiliares requeridos por el servicio, como son patios de Maquinas, canteras, depósitos de material excedente y los accesos a los mismos en la etapa constructiva.																						
- Los predios como viviendas, terrenos y otros que pueden ser afectados y/o beneficiadas por las obras relacionadas con el área de la inversión con el dinamismo económico.																						
- La dinámica social, económica y cultural que pueda ser afectada directamente por la inversión.																						
- El área de construcción del puente proyectado, es decir las correspondientes al ancho de ejecución de la obra; puente y obras de arte (obras de protección del puente).																						
- Comunidades campesinas y/o centros poblados colindantes o que se superponen con el área de la inversión.																						
Indirecta	533,065.92 m²																					
Criterios:																						
- Identificación de zonas a ser impactadas de forma indirecta: comprende las zonas que sufrirán impactos indirectos por los efectos que genera la actividad que se desarrolla en este momento.																						

Nº Doc.	04024872
Nº Exp.	02827750





		<ul style="list-style-type: none"> - Se consideró el entorno probable de afectación debido a la generación de ruidos producto de las maquinarias y equipos a utilizar en las diversas etapas del Servicio de conservación. - Los niveles de Ruido y las emisiones de gases y material particulado. - Medio biológico adyacentes al Área De Influencia Directa
--	--	--

(*) En el anexo 20.4. Mapa de AID y AII, el titular adjuntó el plano de áreas de influencia que incluyen los polígonos de las áreas auxiliares, trazo de los accesos e información temática.

3 Áreas Auxiliares a ser utilizadas

En el ítem 7. Información de las Áreas auxiliares, a ser utilizadas, el Titular declara las siguientes áreas auxiliares:

Depósito de Material Excedente-DME

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Volumen de Diseño (m ³)	Volumen a Disponer (m ³)
	Este	Norte					
DME	492567.009	8608036.010	Lado Derecho de la vía HV 919 hacia Nuevo Occoro a 0 + 965 de la renovación del puente	1068.278	176.1	13295.82	1200
	492572.800	8608028.504					
	492599.871	8608046.894					
	492638.406	8608055.237					
	492635.717	8608069.411					
	492593.591	8608062.154					

Patio de Máquinas y almacén

Se hará uso de un (01) patio de máquinas y almacén para estacionar las maquinarias y materiales que se utilizaran en la construcción de la obra en las diferentes actividades de la IOARR, en esta área también se instalará una caseta de vigilancia, a continuación, se describe las principales características y coordenadas del polígono:

Nº	Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (km)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Propietario
		Este	Norte				
1	Patio de maquinas	492134.497	8607530.860	Lado Derecho al Nor Oeste de la plaza principal de la Comunidad de Rio de la Virgen a 0 + 048 de la renovación del puente	223.787	63.78	Comunidad campesina de río la Virgen
		492140.391	8607540.633				
		492158.385	8607531.200				
		492155.084	8607522.105				

Cantera

Nombre	Coordenadas UTM WGS84 - Zona 18 S		Lado y Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Volumen de Diseño (m ³)	Volumen a Disponer (m ³)	Propietario
	Este	Norte						
Cantera	492351.083	8607491.468	Lado Derecho de la vía HV 919 hacia Nuevo Occoro a 0 + 388 de la ubicación de la renovación del puente	2087.3	286.73	13634.7	2100	Comunidad Campesina de Río de La Virgen
	492341.966	8607499.936						
	492364.093	8607524.142						
	492372.506	8607548.775						
	492402.937	8607610.250						
	492416.363	8607603.293						
	492379.305	8607517.912						

Campamento

Se hará uso de un (01) campamento en una vivienda alquilada en la Comunidad de Rio de la Virgen para las diferentes actividades de la inversión de renovación de puente. El campamento básicamente servirá para alojar al personal de mano de obra calificada ya

Nº Doc.	04024872
Nº Exp.	02827750





que la mano de obra no calificada será propia del lugar. Respecto a la dotación de energía eléctrica para el campamento, serán suministradas a través de la empresa Electrocentro por intermedio del dueño de la vivienda el cual será remunerado adecuadamente previa coordinación.

Cabe precisar que el titular es el responsable de gestionar las respectivas autorizaciones antes del inicio de ejecución de obras para las áreas auxiliares propuestas, asimismo, es el responsable de cualquier afectación que se podría generar por el uso de dichas áreas.

4 Identificación de las fuentes de agua

En el ítem 8. Identificación de las Fuentes de Agua, el Titular menciona las fuentes de agua a utilizarse.

El Titular declara que, el agua requerida para las actividades de renovación de puente se captará directamente del agua administrada por la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) el cual será trasladado con una cisterna a obra. Cabe mencionar que el punto de agua otorgado por la JAAS es cercano de la infraestructura a construir.

Se prevé la utilización de la siguiente fuente de agua:

Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18S		Caudal (L/s)	Volumen total requerido (m³)	Tipo de fuente de Agua	Ubicación Política	Uso actual
		Este	Norte					
JASS Rio de la Virgen	A 0 + 046 del Puente existente a intervenir	492172.727	8607490.313	0.2	24.19	Administrado por la JASS Rio de la Virgen	Comunidad Rio de la Virgen, distrito de Nuevo Occoro - Hvca - Hvca	Consumo humano

El agua para consumo humano se abastecerá a través de bidones de agua de 20L aptas para consumo humano, se tendrá requerimiento de una cantidad de bidones de acuerdo a la dotación por persona por día (20 L/hab/día) y (5 L/hab/día) de acuerdo a la permanencia del personal en obra el cual para 7 trabajadores permanentes y 10 trabajadores de la zona en un mes el consumo es de 4.56 m³/mes y durante toda la ejecución de la inversión serán 13.68m³, lo que equivale a 684 bidones de 20 L de agua.

Es preciso indicar que, el titular de la IOARR deberá tramitar la autorización de uso de agua ante la JASS establecida, garantizando que la cantidad requerida para la obra no deje desabastecida a la población.

5 Identificación de área natural protegida (ANP) o su zona de amortiguamiento, área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles

El titular declara que la IOARR se ubica fuera de toda ANP, ZA o ACR, Sitios Ramsar o Ecosistemas Frágiles, para ello presenta en la figura 11: verificación de existencia de ANP, ZA o ACR, correspondiente al módulo de compatibilidad del SERNANP, en la que se evidencia la no superposición.

6 Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural

El titular declara que, Según la consulta realizada a través del Geo portal del Sistema de Información Geográfico de Arqueología - SIGDA, dentro del área de implementación de la IOARR, no se ha identificado áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural, que pudieran ser afectadas por la implementación de la IOARR. Para ello adjuntó la figura 12. Distancia a zonas arqueológicas, en la que se observa que la intervención se ubica a 5+800 kilómetros del Qapaq Ñan.

7 Residuos sólidos y líquidos

El Titular en el ítem 11. Residuos Sólidos y líquidos, menciona que la generación de residuos sólidos en la etapa de construcción incluye básicamente del material excedente de tierra de excavación, superando a los otros tipos de residuos generados, en su mayoría los residuos generados son reutilizables como: alambres, clavos no utilizados, equipos

Nº Doc.	04024872
Nº Exp.	02827750





utilizados, etc. Asimismo, se producirán residuos peligrosos en pequeña cantidad propios de la construcción como envases de pintura, thinner y otros, es por ello que estos tipos de residuos deben ser transportados por una EO-RS registrada y autorizada para el transporte y disposición final por el MINAM.

Para la estimación de la generación de residuos municipales durante la ejecución de la IOARR, se considera una población total de 51 trabajadores distribuidos en 17 por mes, durante un periodo de 3 meses (90 días). La producción de residuos sólidos se calcula en función de la permanencia del personal en obra, tomando como referencia una generación per cápita promedio de 0.45 kg/hab/día para el distrito de Nuevo Occoro, según los indicadores del Ministerio del Ambiente del año 2023. Esta tasa permite proyectar la cantidad de residuos sólidos generados en obra conforme al avance del proyecto. A continuación, se presenta la generación de Residuos Sólidos de la IOARR.

Nº	Recursos Naturales	UND	Generación en trabajo			Cantidad total RR.SS. Kg.
			Cantidad	Generación x día Kg	Total, de días	
1	Supervisor de Obra	Personas	1	0.37	90	33.3
2	Residente de Obra	Personas	1	0.37	90	33.3
3	Asistente de residente Obra	Personas	1	0.37	90	33.3
4	Especialista Ambiental y de Seguridad	Personas	1	0.37	90	33.3
5	Maestro de Obra	Personas	1	0.37	90	33.3
6	Almacenero de Obra	Personas	1	0.2	90	18
7	Guardian	Personas	1	0.15	90	13.5
8	Operario	Personas	2	0.1	90	18
9	Oficial	Personas	2	0.1	90	18
10	Peón	Personas	6	0.1	90	54
TOTAL/MES, APROXIMADO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN KG.						96
TOTAL, APROXIMADO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN OBRA KG.						288

La IOARR, que incluye las etapas de planificación, construcción y cierre, durante los tres meses de ejecución de la inversión, se estima la producción de 288 Kg de residuos sólidos.

Peligrosidad	Tipo de Residuo	Descripción	Unidad de Medida	Volumenes Estimados
Residuos No Peligrosos	Desmonte	Material de excavación	Kg	1200
	Orgánico	Restos y/o desperdicios de comida y/o alimento cascarras de frutas, papeles, cartones, restos de madera, etc.	Kg	121
	Inorgánicos	Envases plásticos y de vidrio, restos de alambres, restos de clavos, latas de bebidas y conservas, tubos de PVC, etc.	Kg	71
	No aprovechables	Bolsas de plástico, envases descartables de tecnopor, envolturas, servilleta, papel de cocina, papeles de SSHH.	Kg	96
Residuos Peligroso	Peligroso	Baldes de aceite, guajes contaminados, residuos de pintura, restos de cemento, envases de Thinner, esmalte o barniz, suelos contaminados con hidrocarburo, aceite o productos químicos, envases insumos químicos.	Kg	27

El titular en el ítem 16.1. PROGRAMA DE MINIMIZACION, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES, detalla el manejo y la disposición final de los residuos sólidos.

Nº Doc.	04024872
Nº Exp.	02827750



Respecto a la generación de efluentes, el titular menciona en el ítem 16.1.7. que, los únicos efluentes producidos por la inversión, serán los generados por la implementación de 01 sanitario portátil, el majeo de estos residuos se encontrará bajo la responsabilidad de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos EO-RS autorizada por el Ministerio del Ambiente.

8 Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural

El Titular en el ítem 14. ha descrito las variables ambientales y sociales cuyo detalle se muestra en la FITSA, los cuales se resumen en:

Medio Físico

Para la caracterización del medio físico el titular utilizó fuente secundaria y tomó los datos históricos de diferentes fuentes. Desarrolló información referente a clasificación climática, meteorología, temperatura, precipitación, humedad relativa, velocidad y dirección del viento, geología, geomorfología, morfología y pendiente, sismicidad, suelo, capacidad de uso de suelo, uso actual de tierras, hidrología e hidrografía.

Respecto a la hidrología en el área de influencia de la Inversión IOARR se identificó un río al que se une el riachuelo Ccollcehuayllo y el bofedal más cercano se encuentra a 85 m al NE del puente proyectado.

Medio Biológico

El titular menciona que para describir el medio biológico utilizó información secundaria. Respecto a zonas de vida, comprende: Paramo muy húmedo - sub alpino tropical (pmh-Sat) y ecorregión: Puna. Respecto a cobertura vegetal, el área de influencia se caracteriza por estar conformada por bofedal en un 18% y en su mayoría de un 82% por pajonal aldino Stipa ichu.

Flora: En el área de estudio se cuenta con cobertura vegetal conformada principalmente por: Urtica dioica (Ortiga), stipa ichu (Ichu), Austrocylindropuntia floccosa (Huaracco), Aciachne pulvinata (Pacco pacco), etc. Asimismo, se tienen especies de: Cola de caballo, pacco pacco, garbancillo, caqui caqui, huamanpinta, salta, tucaman, grama salada, grama dulce, cebadilla, ichu.

Dentro del área de estudio tanto como área de influencia directa e indirecta no existen especies en conservación o especies endémicas con valor cultural actualmente.

Fauna: El titular menciona que la fauna existente en el ámbito de la intervención está conformada por: ratón de pajonal, trucha, golondrinas, alpacas, oveja, zorro andino, lagartija, perdiz, huallata, gaviota andina, vizcacha.

Para el estatus de conservación se considera el listado nacional de especies amenazadas, aprobado por D.S. 004-2014-MINAGRI, además se considera la lista roja de la Unión Internacional para la conservación de la naturaleza y los recursos naturales (IUCN) y con los apéndices de la Conservación sobre el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna (CITES) y grado de endemismo. Cabe resaltar que se emplea la última versión de estos listados a la fecha de presentación de la FITSA. Tomando en cuenta el área de influencia directa e indirecta ya que la inversión IOARR se desarrollará en la zona urbana de la Comunidad de Río la Virgen, no se identificaron especies de especial cuidado.

Medio Socio económico

El Titular ha desarrollado la siguiente información:

- **Demografía:** (Según el ámbito de influencia del presente IOARR, éste involucra desde la población de la Virgen. Que jurisdiccionalmente pertenece al distrito de Nuevo Occoro, provincia de Huancavelica. La población del distrito es de 1686 habitantes según el censo del 2017, mientras que la comunidad de Río la Virgen tiene una población de 230 habitantes).
- **Educación:** (En el área de Influencia directa, en la Comunidad de Río de la Virgen se

Nº Doc.	04024872
Nº Exp.	02827750





JG

Yer

	<p>encuentra una institución educativa inicial (1222) y una institución educativa primaria (Nº 36100) las cuales se encuentran a 50 metros al SE de la plaza principal de la localidad).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Salud: [El Centro de Salud más cercano al área del proyecto se encuentra a 6.17 km metros al NE de la Comunidad Campesina de Río de la Virgen en la comunidad de Occoro Viejo y es el puesto de Salud de Occoro Viejo, categoría I-1]. - Vivienda y Servicios básicos: [El distrito de Nuevo Occoro cuenta con acceso a servicios básicos como: <ul style="list-style-type: none"> - Agua potable: La población del distrito de Nuevo Occoro se abastece del agua de la siguiente forma: el 24.0 % de una red pública con instalación dentro de sus viviendas, el 37.5 % de Red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación, el 5.5 % de Pilón o pileta de uso público, y el 26.1 % de Pozo. - Saneamiento: El 8.0 % de las viviendas del distrito de Nuevo Occoro tiene letrina (con tratamiento), para la disposición sanitaria de excretas, el 21.0 % de las viviendas están conectadas a la red pública de desagüe dentro de la vivienda, el 38.3 % no cuenta con ningún tipo de disposición sanitaria de excretas por lo que están considerados a campo abierto o aire libre, el 5.7 % de las viviendas tiene pozo ciego, el 25.3 % están conectadas a la red pública de desagüe fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación, el 0.4 % usa pozo séptico y el otro 1 % tiene otro tipo de disposición no determinada. - Electricidad: En el distrito de Nuevo Occoro el 63.8 % de las viviendas tiene alumbrado eléctrico de una red pública y el 36.2 % no cuenta con alumbrado eléctrico de una red pública. - Actividades Económicas: [En el distrito de Nuevo Occoro los pobladores del área de influencia de la inversión IOARR tienen como actividades principales de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca con un 50.6 %, y Actividades de servicios administrativos y de apoyo con 7.9 % e desocupado 16.5 %, de la población, esto según datos del censo del 2017]. <p>La información fue desarrollada en base a fuentes secundarias, las cuales se listan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), 2017. - MINEDU SCALE 2017 - Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENIPRESS. - Sistema de Información Distrital para la Gestión Pública. - Sistema Nacional de Información Ambiental - SINIA - Clasificación Climática de Warren Thornthwaite - SENAMHI (2020). - Estación meteorológica de Huancalpi - SENAMHI (periodo 2021- 2025).
9	<p>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</p> <p>En el ítem 15. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales, el titular empleó una matriz de doble entrada, en la cual se pueden identificar cada etapa de ejecución de la obra y los impactos generados sobre el medio ambiente (Físico, Biológico y socioeconómico), los impactos ambientales se encuentran descritos en cada cuadrícula de intersección. Para la identificación de los impactos ambientales de la presente inversión de rehabilitación de puente, se determinó los aspectos ambientales y actividades a desarrollarse durante la ejecución de las diferentes etapas de la inversión. la identificación se base en la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco SEIA (Ministerio del Ambiente, 2018).</p> <p>A continuación, se listan los potenciales impactos identificados por el titular en las diferentes etapas de ejecución de la IOARR, en el medio físico, biológico y social. En general, se producirán impactos ambientales negativos no significativos en cada etapa de la IOARR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad de suelo - Incremento del nivel de vibraciones

Nº Doc.	04024872
Nº Exp.	02827750





	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire - Incremento del nivel de ruido - Alteración de la calidad del agua - Alteración Paisajística - Disminución de la cobertura vegetal - Ahuyentamiento temporal de la fauna silvestre - Interrupción del tránsito vehicular - Posible afectación predial - Aceptación de la inversión - Generación de empleo
10	<p>Medidas de prevención, mitigación y corrección</p> <p>En el ítem 16. Medidas de prevención, mitigación y corrección de los impactos ambientales, el Titular de la IOARR ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programadas desarrollados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa de Minimización, Manejo de Residuos Sólidos y Efluentes - Programa de manejo de flora y fauna - Programa de seguridad y salud ocupacional - Programa de control de emisiones y ruido - Programa de medidas específicas de manejo y protección ambiental - Medidas de conservación de recursos hídricos - Sub Programa de manejo y protección de áreas auxiliares <ul style="list-style-type: none"> • Cierre del componente ambiental - Programa de seguimiento y control <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento y Control Socio Ambiental • Seguimiento y Control Social • Monitoreo ambiental - Programa de señalización ambiental - Programa de asuntos sociales <ul style="list-style-type: none"> • Programa de asuntos sociales • Sub programa de atención de quejas y reclamos • Sub programa de participación ciudadana y comunicaciones • Medidas de cierre del componente social - Programa de prevención de pérdidas y contingencias <p>El Titular señala que, con la finalidad de realizar un seguimiento y control a las medidas ambientales descritas en los anteriores ítems, así como evaluar el cumplimiento legal correspondiente, los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: informes de cumplimiento, registro fotográfico, entre otros.</p> <p>Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de 03 meses y comprende un presupuesto de S/ 34,250.00 (Treinta y cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 soles).</p> <p>El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.</p>
11	<p>Anexos</p> <p>Los Anexos de la FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos, estructurados de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 20.1. Plano de ubicación de la inversión - 20.2. Plano de ubicación de áreas auxiliares - 20.3. Fichas de caracterización de áreas auxiliares - 20.4. Mapa de AID - 20.5. Mapas temáticos y plano superposición en ANP, ZA o ACR.

Nº Doc.	04024872
Nº Exp.	02827750





Firmado digitalmente por:
CARMONA BOBADILLA JUAN
CARLOS FIR 28722846 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/11/2025 15:58:35-0500

- 20.6. Panel fotográfico
- 20.7. Acreditación de profesionales

Cabe precisar que los planos y mapas han sido remitidos en formato editable georreferenciado en formatos: .SHP, .kml y .PDF.

- 3.3. Finalmente, es importante señalar que los resultados de la revisión del instrumento (FITSA), deberán ser considerados por el titular de la IOARR y reportados, según corresponda, a la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC) a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del GORE Huancavelica; ya que es el titular de la IOARR el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del servicio, atendiéndolos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.



IV. CONCLUSIONES

- 4.1. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR: "Renovación de puente; en el(la) camino vecinal: Emp. Hv - 125 – Sunipampa – (Río Ccollcehuayllo) Río de la Virgen del distrito de Nuevo Occoro, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica", con CUI N°2688452, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como el contenido mínimo establecido en el formato del Anexo II de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC aplicable para ii) Puente modular y Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces y el TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica – Sub Gerencia de Gestión Ambiental, aprobado por Ordenanza Regional N° 542-GOB.REG.HVCA/CR; y demás normas complementarias aplicables.
- 4.2. La IOARR del asunto no se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de amortiguamiento o Área de Conservación Regional; conforme el titular declara en la FITSA.
- 4.3. El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, así mismo deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para posteriormente ser remitido a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de Obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigaciones establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
- 4.4. En caso el Titular requiera realizar modificaciones, luego de ser declarada la conformidad de la FITSA, y siempre que dichos cambios no generen impactos ambientales negativos significativos; el Titular deberá solicitar la modificación de la FITSA ante la GRRNyGA y obtener su conformidad previamente a la ejecución de tales modificaciones.
- 4.5. La Conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales o técnicos con las que deba contar el titular para continuar con la ejecución, cierre, operación y mantenimiento del mismo.

Nº Doc.	04024872
Nº Exp.	02827750



- 4.6. El titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, deberá cumplir, con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
- 4.7. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización, realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir la Resolución Gerencial Regional otorgando la conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la IOARR: “Renovación de puente; en el(la) camino vecinal: Emp. Hv - 125 - Sunipampa - (Río Ccollcehuayllo) Río de la Virgen del distrito de Nuevo Occoro, provincia Huancavelica, departamento Huancavelica” con CUI N°2688452, presentada por la municipalidad distrital de Nuevo Occoro.
- 5.2. Remitir el presente informe Técnico Legal a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión correspondiente, la cual deberá ser notificada a la municipalidad distrital de Nuevo Occoro, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA – DGAAM – MTC).

Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y lo hace suyo el mismo, en consecuencia, élévese a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Amb. Katerine Franchesca Condori Meza
Sub Gerente de Gestión Ambiental

Cc:
Archivo:
Delegación de Competencias

Nº Doc.	04024872
Nº Exp.	02827750

